

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS PERIÓDICAS ENTRE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE ANÁLISIS POLÍTICO Y LA REVISTA MIRÍADA. INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES.**

Entre la SOCIEDAD ARGENTINA DE ANÁLISIS POLÍTICO, en adelante **LA SAAP**, con domicilio en Castex 3217 (CP 1425) - Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Presidente Dr. Miguel De Luca; y la REVISTA MIRÍADA. INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, en adelante **Miríada**, con domicilio en Hipólito Irigoyen 2441, Oficina 109 (CP 1089) de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Lic. Facundo Galván, miembro de su equipo de redacción.

Teniendo en cuenta que ambas partes son coincidentes en el objetivo de promover y contribuir a la mayor difusión y desarrollo de la Ciencia Política y disciplinas afines en el campo científico, académico, docente y de la investigación, con el objeto de mejorar sus métodos, técnicas y resultados y que por ello se hace indispensable la complementación de esfuerzos para el mejor aprovechamiento de posibilidades, se conviene en firmar el presente Convenio Específico para la difusión y promoción de publicaciones científicas periódicas, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** Por medio del presente Acuerdo Específico la SAAP y Miríada se comprometen a facilitar y a mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover la difusión y el desarrollo de publicaciones científicas periódicas.-----

**SEGUNDA.-** La SAAP se compromete ante Miríada a:

a.) Difundir por sus medios de comunicación habituales la publicación científica periódica *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales*, ISSN 1851-9431.

b.) Incorporar a la publicación científica periódica *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales* en la oferta de publicaciones con descuento que ofrece la SAAP a sus socios, según su escala de aranceles de revistas.

c.) Presentar la publicación científica periódica *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales* en el stand/mesa de publicaciones que la SAAP instala en todo evento que auspicia u organiza en unidades académicas de todo el país.

d.) Promover la compra de la publicación científica periódica *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales* por parte de los socios de la SAAP y del público en general.

e.) Recibir en consignación la cantidad de cuarenta (40) ejemplares de la publicación científica periódica *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales* para su difusión y venta por la SAAP, a un costo de venta según la escala de aranceles de revistas estipulada por la SAAP.

f.) Liquidar a *Miríada* en forma trimestral los fondos obtenidos por la venta de la publicación científica periódica *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales*.

g.) Reintegrar a *Miríada* todo volumen/número de la publicación científica periódica *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales* que no haya sido vendido en el plazo de dos años, previa solicitud de *Miríada*.

**TERCERA.-** *Miríada* se compromete ante la SAAP a:

a.) Difundir en el espacio habitual de promoción de la publicación científica periódica *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales* las actividades organizadas por la SAAP.

b.) Entregar en consignación la cantidad de cuarenta (40) ejemplares de la publicación científica periódica *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales* para su difusión y venta por la SAAP, a un costo de venta según la escala de aranceles de revistas estipulada por la SAAP.

c.) Reponer una cantidad de ejemplares idéntica a la faltante por venta a los socios SAAP y al público en general, previa liquidación de lo vendido por parte de SAAP y en función de que *Miríada* tenga stock disponible de los números faltantes.

d.) Dar aviso a la SAAP de todo nuevo volumen/número de la publicación científica periódica *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales* y proceder a la entrega en consignación de la correspondiente cantidad de ejemplares.

**CUARTA.-** Para la implementación de las acciones emergentes del presente Convenio la SAAP y *Miríada* podrán suscribir Protocolos de Trabajo, estableciéndose en los mismos las responsabilidades específicas que les corresponderá a cada uno de los participantes, así como un cronograma para el control de gestión.-----

**QUINTA.-** Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.-----

**SEXTA.-** El presente Convenio regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración de un (1) año si ninguna de ellas comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve.

Dr. Miguel A De Luca

Presidente

Sociedad Argentina de Análisis Político

Lic. Facundo G. Galván

Equipo de Redacción

Revista *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales*.